

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA NO. 0034-2024

Sesión Extraordinaria cero cero treinta y cuatro, dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, a las diecisiete horas del treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, presidida por el presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, con la asistencia de los siguientes miembros: Presentes: Regidores propietarios: presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, vicepresidente municipal Carmen Adilia Morales Zúñiga Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara, Nuria Quesada Alfaro. Regidores propietarios ausentes: Denis Rogelio Alfaro Araya, Regidores suplentes ausentes, Henry Alberto Guerrero Rodríguez, Jaime Zúñiga Blanco, Xinia Lidieth Barrera Rodríguez, Carlos Freddy Araya Arce Presente Secretaria del Concejo Municipal, Dennia del Pilar Rojas Jiménez. Síndicos propietarios presentes: María Ninfa Rojas Salas, Ana Yorleny Rodríguez, Síndicos propietarios ausentes: Jonnathan Arce Rodríguez, Alejandra Lizano López, Douglas Mariano Valenciano Solís, Sughey Milagros Rojas Huertas, Bryan Rodríguez Moya, Síndicos suplentes ausentes: Sonia Valenciano Alpízar, Luis Ángel Rojas Hernández, Glender Alberto Durán Núñez, Joseline María Blanco Valenciano, Floribeth Villalobos Rodríguez, Bayron Alfredo Araya Rodríguez. Presente alcaldesa municipal, Gina María Rodríguez Rojas.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
- 4- Meditación
- 5- Punto único: Atención a visitas

Licenciado José Rolando Pérez Soto

Asunto: Atención a moción Presentación del plan de trabajo del 2023 y del 2024, del auditor municipal.

Análisis de oficio MZ-AI-OF-0164-2024 remitido por el Licenciado José Rolando Pérez Soto, auditor municipal.

ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

ACUERDO 1

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Rogelio Alfaro Araya, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

ARTICULO II: PUNTO ÚNICO: ATENCIÓN A VISITAS

Licenciado José Rolando Pérez Soto. Asunto: Atención a moción Presentación del plan de trabajo del 2023 y del 2024, del auditor municipal: gracias señor presidente, buenas tardes a todos aquí presentes y al público que nos escucha.

Para hoy, mi presencia obedece a una solicitud que me hace el Concejo Municipal para explicarles algunos aspectos de auditoría interna. En realidad al leer el acuerdo de la presentación veo que hay una serie de temas bastante amplios y creo que el tiempo es un poco limitado, entonces podríamos hacer una coordinación para ver qué temas podemos cubrir. Tenemos básicamente como tema principal el plan de trabajo del año 2025.

Había un informe anterior que era una respuesta a lo que teníamos de 2024 y de ahí para atrás hay varios informes que han sido colgados en la página web municipal, entonces mi propuesta y ustedes la valoran señor presidente es podemos empezar con un tema específico, que podría ser, la presentación del plan de trabajo del 2025, para que sirva como un punto de arranque o bien si ustedes ya han hecho lectura de los documentos y tienen preguntas específicas, también podría ser más ágil atender las consultas y ir desarrollando la exposición con base en las consultas para que los señores regidores tengan esa amplitud de tiempo en formular sus inquietudes, entonces dejo a criterio de ustedes el orden en que podría presentar hacer la exposición.

Presidente Municipal: compañeros, entonces les hago la consulta, ¿cuál sería la forma en la que esperarían que se desarrolle que el señor auditor presente el plan 2025, o que atienda las consultas inicialmente?

Regidor propietario Esteba Varela: buenas tardes a todos y a todas. Si ambas son sumamente importantes. No sé don Rolando si hay algún si usted tiene algún tipo de tabla comparativa o alguna forma para el plan de trabajo que era parte de lo que decía la moción, el plan de trabajo 2023, lo que se propuso, lo que se realizó, plan de trabajo 2024 y luego vemos el plan de trabajo 2025 que por supuesto es sumamente importante.

Señor auditor municipal: sí podríamos tener aquí 2 presentaciones. La primera podría ser enfocada al plan anual del 2025 y teníamos una parcial de 2024 que también la podemos presentar de una vez

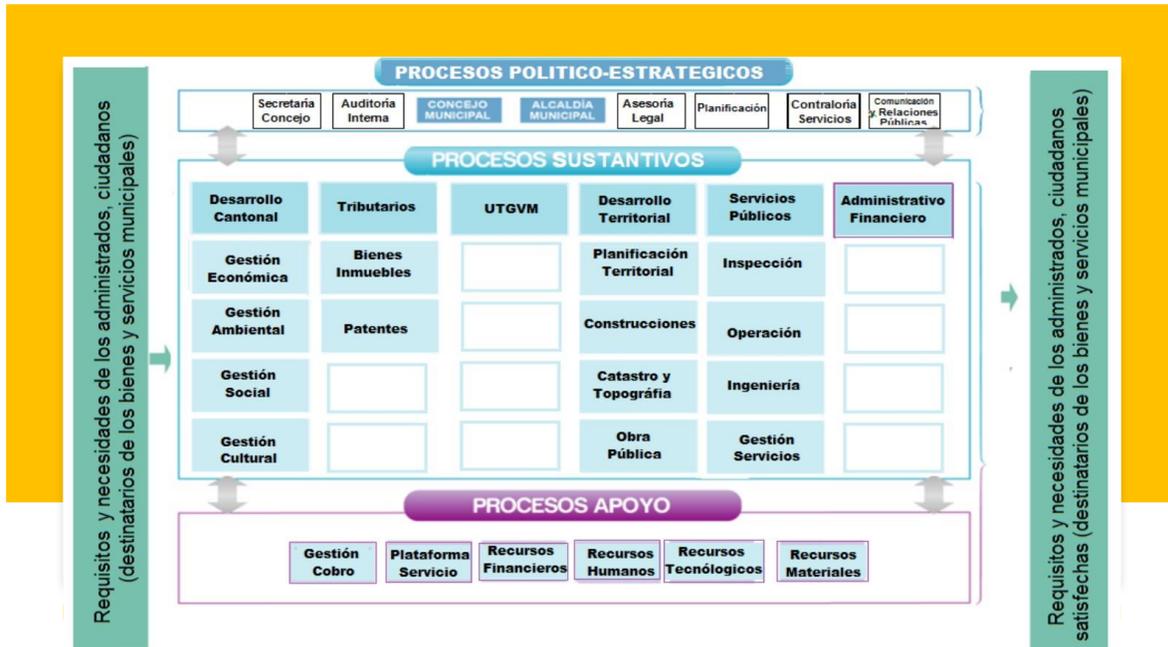
Regidor propietario Esteba Varela: si eso lo digo porque era parte de lo que mencionaba la moción, si la moción dice expresamente indica: Una sesión extraordinaria del Concejo para que se presente el plan de trabajo del 2023 y 2024, así como sus avances y resultados en los mismos. La matriz de riesgo, el universo contable municipal con la escala de priorización y solicitar la presentación del plan de trabajo actualizado, indicado en las sesiones anteriores, que sería el 2025, si iniciamos en orden, me parece si a ustedes les parece.

Presidente Municipal: Entonces lo hacemos de esa manera si gusta don Rolando.

Licenciado José Rolando Pérez; muy bien, vamos a empezar con un informe que hicimos parcial y que fue presentado mediante un oficio es del mes de agosto, este es el documento.

El oficio MZ AI OF 0136-2024 el plan de auditoría interna. Ese fue enviado el 26 de agosto 2024. Y estábamos hablando en esa oportunidad de un replanteamiento del plan de trabajo del 2024 en el segundo semestre, porque ya habíamos agotado la primera parte del año, en esa oportunidad, entonces yo hice un oficio y rescaté algunos aspectos que podrían ser importantes para presentar el Concejo Municipal y uno de esos temas Que es importante considerar es definir qué es el universo auditable y cómo lo construimos en este caso en la Municipalidad de Zarcero.

El universo auditable para efectos nuestros viene a ser todos estos procesos que están bajo nuestra competencia de fiscalización. En el caso de la Municipalidad de Zarcero, el documento que nos sirve de referencia para construir ese universo auditable es el mapa de procesos que tenemos en el manual de organización y funcional y funciones de la Municipalidad de Zarcero que viene a ser una forma de organigrama.



Ahí podemos ver los diferentes procesos que realiza la Municipalidad de Zarcero y a partir de ahí empezamos a construir ese universo auditable, entonces podemos ver en este mapa de procesos como una parte superior, tenemos los procesos políticos estratégicos, tenemos la Secretaría del Concejo, tenemos la auditoría interna, también es parte del del universo, tenemos el Concejo Municipal. Tenemos la alcaldía, la asesoría legal, tenemos el área de planificación. El área de contaduría de servicios y relaciones públicas.

Ve qué interesante. Hay 2 áreas que están debidamente incorporadas en nuestro mapa de procesos, pero hoy por hoy no son áreas que están activas, no tienen nombrado una Jefatura de proceso. Sin embargo, para efectos de construir el universo auditable, deben incorporarse porque están en nuestro manual de organización y funciones, y sólo resta que la administración diga nombramos y ya el proceso se ya está listo para construir.

Bajamos al segundo nivel y tenemos los procesos sustantivos donde están las direcciones que componen la Municipalidad de Zarcero, desarrollo cantonal, tributario, la unidad técnica, desarrollo territorial, servicios públicos y el área administrativa financiera, cada una de esas áreas tiene varios procesos y ahí lo podemos ir viendo en el mismo orden que está en el mapa. Desarrollo Cantonal: tiene gestión económica, tiene gestión ambiental, gestión social,

gestión cultural, gestión cultural está en el mapa, pero no está creada porque no tiene un titular. Igualmente, como lo indiqué potencialmente, forma parte de ese universo auditable.

En la parte de la dirección tributaria, tenemos el proceso de bienes inmuebles y el proceso de patentes. Existe un área adicional que luego lo vamos a explicar, que es gestión de cobro que no está reflejada ahí, sino que está reflejada en otra área.

La unidad técnica aparece ahí sin procesos.

La unidad de desarrollo territorial tiene planificación territorial, construcciones catastro topografía, obra pública.

Servicios públicos, tiene inspección, operación, ingeniería y gestión de servicios. Nuevamente vemos ahí cómo hay áreas en las que no tenemos todavía claridad, por ejemplo, la parte de ingeniería es un área que potencialmente sería parte del universo auditable, aunque no esté en funcionamiento.

Y, por último, tenemos el área de la dirección administrativa financiera, con los procesos de gestión de cobro. Ahí está la parte que conforman tributario, pero está metida en la parte del área administrativa financiera.

La plataforma de servicios igualmente está en el área del señor Briceño, junto con recursos financieros, Recursos Humanos, recursos tecnológicos y recursos materiales.

Tenemos que hacer un análisis un poquito más detallado para aumentar o para definir el universo auditable y agregar todas aquellas áreas que en la realidad existen y que no están en ese mapa de procesos.



Tenemos el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, eso es parte del área del universo auditable tenemos el Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarco y tenemos otros órganos externos que puedan ser receptores de recursos públicos, también son auditables.

Entonces ahí tenemos 3 unidades auditables, tal vez aclarar en cuanto a lo que es el comité cantonal de Deportes y recreación y el Comité Cantonal de la Persona Joven, es que el primero, el Comité de Deportes, tiene personería jurídica, mientras que el Comité Cantonal de la Persona Joven lo que hace es administrar proyectos, pero el dinero está en la municipalidad y lo controla la municipalidad.

Vamos a descomponer un poco más el mapa de procesos y agregamos aquí otros en la parte de servicios públicos que no estaban mencionados en el mapa de procesos. No se cita en el mapa de procesos el área de acueducto, el área del cementerio, el área de gestión de residuos y el aseo de vías y sitios públicos.

Tenemos que incorporarlos porque igualmente la auditoría puede revisar cualquiera de sus procesos.

En la dirección administrativa o financiera hay otros procesos que no fueron contemplados en el mapa, como la tesorería, el Archivo Municipal, el plantel municipal, hay un área de

mantenimiento de instalaciones, hoy tenemos salud ocupacional, que igualmente son áreas auditables.

En la parte tributaria tenemos la gestión de cobro, entonces la diferencia con el mapa de procesos no es que no existe, sino que el mapa de procesos la tiene en el área administrativa o financiera.

Eso nos da un universo auditable compuesto por 47 unidades. O sea, el auditor interno tiene esa gama de áreas para auditar y tiene que jugar con ese universo para escoger año con año las áreas que se podrían auditar.

¿Cómo hacemos esa sensibilización de las áreas que vamos a auditar? En el año 2024 algunas actividades permanentes. Esas actividades permanentes son aquellas actividades que están ahí y no se pueden ni reasignar para un periodo siguiente, sino que se tienen que ejecutar año con año, como la atención de la denuncia ciudadana, el requerimiento, atención de los requerimientos de la Contraloría General de la República y de otras entidades fiscalizadoras facultadas, requerimientos del Concejo Municipal y el seguimiento de disposiciones y recomendaciones. La autorización de los libros municipales. Esas actividades siempre se van a ejecutar en cualquier fecha del año.

De igual forma, en este rubro tenemos los servicios de asesoría y advertencia, la atención de consultas de la administración activa, la formulación del manual de aseguramiento de la calidad de los servicios brindados por la auditoría interna, los estudios especiales y seguimiento del sistema de control interno que pueden hacer en cualquier momento, según las circunstancias.

PLAN ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA (PAI) DEL PERÍODO 2024	
Actividades Permanentes	Servicios de auditoría, Servicios preventivos y de autorización de libros
1.	Denuncia ciudadana. Atención de la denuncia ciudadana planteada ante la Auditoría Interna y la recomendación de oportunidades de mejora en los procesos, a la luz de los hechos comunicados, así como gestionar lo que corresponda en materia de sanciones ante eventuales incumplimientos por parte del Gobierno Local. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.
2.	Requerimientos de la Contraloría General de la República y de otras entidades fiscalizadoras facultadas. Fortalecer el control por medio de las acciones promovidas por el Ente Contralor y de las demás entidades fiscalizadoras competentes. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.
3.	Requerimientos del Concejo Municipal. Brindar soporte al Órgano Colegiado, mediante la atención de las consultas relacionadas con la actividad ordinaria de la Auditoría Interna. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.
4.	Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones. Evaluar la implementación de las Disposiciones y Recomendaciones de la Contraloría General de la República, de la Auditoría Interna, de las auditorías externas y las provenientes de otros entes fiscalizadores facultados. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.
5.	Autorización de los libros municipales. Velar por la legitimidad, mantenimiento, conservación y disposición de los libros contables y legales de la Municipalidad de Zarceró y de los órganos adscritos. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.

Luego tenemos actividades específicas, que es lo que nos detiene más porque los recursos no son tan amplios y ocupamos agregarle a estas actividades permanentes actividades específicas, en 2024 incluimos la implementación, un estudio sobre la implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público, mediante una colaboración por medio de un equipo de la Contaduría General de la República, incluimos también el índice de gestión del servicio de limpieza de vías y en la parte de servicios instruidos por la auditoría interna, sin injerencia de la Contraloría metimos el servicio de auditoría del proceso de reclutamiento y selección de personal. El servicio de auditoría, la nómina del salario extraordinario. Y la auditoría técnica en materia de tecnologías de la información.

Luego en la parte residual tenemos otras actividades permanentes que son la capacitación y las actividades administrativas, ahí tenemos lo que es la formulación del plan anual de auditoría, lo que es la capacitación, formación y actualización del personal de la auditoría interna y la administración de la auditoría interna.

Nos podemos devolver un poquito a los temas que son, creo, los de mayor interés. Qué logramos hacer en cuanto a las actividades específicas en el 2024, tenemos en el punto 10 la implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público Nicsp, que estuvo programado para el 02 enero 2024 al 28 junio 2024.

Esta fue una actividad debidamente coordinada con la Contraloría General de la República. Fue matriculada en esa entidad como una de las auditorías por realizar, junto con el índice de gestión del servicio de limpieza de vías. De estas 2 se ejecutó la número 11, lo que es el servicio de aseo de vías, con la participación de un equipo de la Contraloría y basándonos en los resultados del índice de gestión de servicios municipales del año 2023. Ese informe fue elaborado de acuerdo con la normativa o fue presentado a la administración, primeramente, en la forma de un borrador de informe para discutir con la administración las recomendaciones, en esa reunión hubo un consenso y debido al consenso se emite un informe definitivo con recomendaciones de carácter vinculante y están debidamente comunicadas ya a este Concejo Municipal y a la administración, con fechas de cumplimiento específicas en lo que es el servicio de aseo de días.

En materia de las normas de las NICSP, en el primer semestre de 2024, considerando las condiciones en que se encuentra la Municipalidad de Zarceró en materia contable, en aquel momento teníamos el titular recién con un permiso con goce de salario, teníamos el nombramiento de una persona interina para suplir al contador. Tenemos además de eso rezagos históricos en la parte del cumplimiento de las NICSP, motivo por el cual la auditoría interna en un afán de colaborar con la administración, coordinamos formalmente mediante una convocatoria a una reunión, en la que participó la alcaldía y la dirección administrativa financiera y conversamos acerca de si realizamos o no esa auditoría ya el plan de ejecución estaba en marcha y el equipo de la Contraloría General de la República estaba esperando mi respuesta. La decisión consensuada con la dirección administrativa financiera y la alcaldía fue suspenderla y en eso la alcaldía nos colaboró con una justificación y yo le escribí a la Contraloría y saqué ese estudio para realizarlo en el próximo periodo.

Esto, como les digo, fue una iniciativa de la auditoría interna para colaborar con la administración en esta etapa en la que se está nombrando al contador una etapa en la que estamos en un refrescamiento de la normativa Nicsp que el tiempo prácticamente que tenemos para cumplir con las Nicsp ya se nos fue porque el 31 diciembre 2024 ese plazo que estableció la ley 9635 de fortalecimiento de las finanzas públicas.

Hasta aquí no sé si existe alguna inquietud como para ir haciendo o si ustedes quieren continúe.

Regidor propietario Esteban Varela: tal vez en esto último que menciona Rolando, esta auditoría a ver si no se sienten muy mal. Anterior a eso, o cuando se decide iniciar la que al final no se realizó, estaba en el plan de trabajo?

Auditor Municipal ¿Cuál es la auditoría?

Regidor propietario Esteban Varela: la última que usted menciona que junto con la administración la sacaron de agenda.

Auditor Municipal: no, esa auditoría no estaba planificada anteriormente, lo que estuvimos haciendo en el transcurso del 2023 fue pasándole a la administración y al Concejo Municipal los reportes que emitía la Contabilidad Nacional acerca de las inconsistencias que debíamos atender, entonces pareció importante, más bien enfocarnos en las debilidades que nos estaba reportando la Contabilidad Nacional antes de auditar y en esto sí quiero hacer una aclaración.

Muchas veces se piensa que el auditor busca el punto negro para justamente auditar, en realidad, pues esa práctica es como como un mito, porque no es en buena teoría la forma en que escogemos a las auditorías. Si yo, por ejemplo, voy a como contador público, voy a hacerle una auditoría a un cliente y me encuentro en el examen preliminar que si la situación no está bien y él requiere que yo le dé un dictamen positivo de los estados financieros. Lo que le voy a decir es mejor, le doy una asesoría para que usted arregle todo esto que tiene acá en el control interno, que no está bien, porque lo que va a resultar es que si yo le hago la auditoría le voy a aceptar un dictamen negativo y más bien lo voy a perjudicar.

En la Municipalidad de Zarcerero ocurre lo mismo, si yo veo que algo no está bien y que hay que dar un tiempo para que la administración se acomode y haga los ajustes. Hacemos estos acuerdos consensuados.

Regidor propietario Esteban Varela: y esos acuerdos qué tanto tienen que pasar por el Concejo era la duda mía.

Auditor Municipal: Ok, es importante aquí mencionar 2 artículos Esteban, el artículo 25 de la Ley General de Control Interno, Le brinda a la auditoría interna una independencia funcional y de criterio, qué significa eso, que no dependemos del jerarca para hacer nuestras evaluaciones. ¿Por qué? Porque ustedes son los auditados, el auditado no le puede decir al auditor qué tiene que auditar, porque entonces se rompe el esquema de control interno y por

eso es que la ley de control interno estableció esa norma y está reafirmada en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo 62, donde nuevamente nos habla de la autonomía de las autoridades internas con respecto del jerarca, el jerarca nuestro es el Concejo Municipal en cuanto a la realización de la fiscalización.

En cuanto a los planes de trabajo, les indiqué en el oficio, que no requiero la aprobación de ustedes, no la requiero la Contraloría no me la pide, por qué, porque el auditor tiene la independencia para escoger de acuerdo con la sensibilización que ya medio vamos a revisar, eso es potestad del auditor interno, ¿entonces ahí entramos un poco en las circunstancias en que está el ente, el universo auditable, qué aspectos se han auditado? ¿Qué no se han auditado? y empezamos a hacer los planes de trabajo con base en esa sensibilización, si comunicamos al Concejo Municipal, los planes de trabajo y además de eso rendimos cuentas todos los años mediante un informe de labores.

Vicepresidente Municipal Carmen Morales: buenas tardes a todos los presentes y don Rolando una consulta, con respecto a eso que usted dice, ahorita me queda una duda. No necesariamente el auditor tiene que basarse en un plan de trabajo estrictamente para auditar, si en el camino usted siente que hay algún tema que tiene que ser auditado, usted tiene la autonomía para hacerlo, la independencia total para hacerlo, esa es una. Y la otra qué potestad tiene el Concejo Municipal para solicitar auditorías.

Auditor Municipal: muchas gracias, señora Concejal, efectivamente, dentro de las actividades permanentes de la auditoría interna está el seguimiento del sistema de control interno, está también la atención de las consultas, los servicios de asesoría y advertencia y están los estudios especiales, por qué están como actividades permanentes? Precisamente porque conforme transcurre el periodo pueden darse condiciones especiales que le indican al auditor que tiene que hacer una intervención, una intervención que puede ser mediante un estudio especial, puede ser mediante un servicio de advertencia o un servicio de asesoría. Esto está debidamente regulado por el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y en cuanto a la segunda pregunta, bueno, en cuanto a lo que es un la planificación de una auditoría efectivamente una vez que se escoge un estudio, hay que seguir un proceso planificado para realizar la auditoría y eso está regulado por la Contraloría General de la República y nosotros este año estamos estrenando un manual de procedimientos que vamos a implementar, ese

manual de procedimientos es una propuesta que nos hizo la Contraloría General de la República, de adaptar el manual que usa la Contraloría y utilizarlo en Zarceró. Ese manual fue presentado en el presente año a este Concejo Municipal y a la alcaldía, va a ser utilizado como una guía para realizar los estudios.

Y a la segunda pregunta de si debo realizar los estudios por un acuerdo del Concejo Municipal, precisamente por la prohibición que establece los artículos 25 de la Ley General de Control Interno y el 62 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el auditor tiene autonomía en ese campo, y tiene independencia funcional y de criterio, entonces podemos recibir propuestas, el auditor, con base en las circunstancias con base en el universo auditable que ya vimos, con base en los recursos disponibles, tiene que determinar de qué forma puede cubrir ese estudio, o si lo realiza de forma parcial o si lo programa en varios periodos. No sé si con eso respondo doña Carmen a la consulta.

Vicepresidente Municipal Carmen Morales: Bueno, no, no me quedó, así como muy claro, pero si el Concejo puede solicitarle a usted la que audite cualquier tema. ¿Y es su criterio si lo realiza o no es así?

Auditor Municipal: correcto. El Concejo Municipal me puede hacer una propuesta, sin embargo, el auditor interno no está obligado a cumplir con esa orden. Con base en el artículo 25 de la Ley de Control Interno y con base en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Atención, si existe una denuncia debidamente fundamentada, el ciudadano o la persona la traslada por decir a la auditoría interna dentro de uno de los posibles receptores, el auditor interno, la va a recibir y va a hacer un estudio de admisibilidad y determinará si realiza o archiva la denuncia, va a depender de la conformación y va a depender del criterio profesional del auditor interno, va a depender de las circunstancias de que se estén dando en la Municipalidad de Zarceró y eso va a decidir, ejemplo. en el presente año la Contraloría General de la República ha recibido 2 denuncias respecto de la Municipalidad de Zarceró. En una de ellas, ambas denuncias fueron presentadas sin respaldo documental. Entonces la Contraloría ahí empieza hacer un análisis de cómo tratar esa ese tipo de estudios, o lo realiza la Contraloría o lo traslada a la entidad, en el primer caso, una vez que yo le hago la explicación a la Contraloría, la Contraloría decide trasladarme a mí la denuncia, para que yo la atienda e incluya en el plan del trabajo los

estudios correspondientes. Entonces un ejemplo, el estudio de Recursos Humanos, obedece a una obligación derivada de una denuncia trasladada por la Contraloría general de la República y debo realizarla.

Pero obedece a un estudio previo, a una documentación que ya nos está sirviendo para como base, y la Contraloría delegó por completo en el auditor interno la ejecución. Hay una segunda denuncia, la cual recién contesté a la Contraloría y estoy esperando el veredicto y la Contraloría, el cual puede ser el mismo o me lo traslada o la o la Contraloría lo realiza entonces, eso marca esa independencia que tenemos a la hora de escoger y analizar el caso y determinar cómo lo hacemos, porque los recursos, son escasos, tenemos aquí una auditoría unipersonal, tenemos un universo auditable muy amplio, tenemos múltiples requerimientos para el auditor interno, entonces hay que hacer una segregación de estudios, hay que hacer una priorización, en ese sentido, es que se atiende un requerimiento del Concejo Municipal, por ejemplo, el Concejo Municipal no tiene tampoco la misma potestad de ordenar un estudio con plazos y planteamientos específicos porque el Concejo Municipal también es parte del universo auditable, o sea, yo los audito a ustedes, entonces esa protección es la que regula la Ley General Control Interno y la que regula la Contraloría General de la República. Entonces cada caso doña Carmen. Cada caso va a ser analizado en función de las circunstancias y en función de esos 2 artículos que le acabo de citar.

Regidor Propietario Esteban Varela: es que don Rolando con mucho respeto, pero difiero mucho con lo que usted está mencionando, porque quien elige o más fácil, el auditor o la auditora, la auditoría es resorte del Concejo, auditoría está adscrito al Concejo. A mí sí me gustaría que nos facilite un criterio legal sobre lo que indica, porque es la primera vez que escucho honestamente y no dudo de su experiencia, verdad y sus conocimientos, pero el Concejo claro que tiene toda la potestad de solicitarle auditoría, una auditoría, valga la redundancia, el inicio de un proceso y el auditor tiene que realizar dicho proceso, creo que no es un asunto de percepción si yo de auditor o auditora decido hacerlo o no, por eso es que usted nos presenta a nosotros un plan de trabajo, porque le responde al Concejo Municipal, por eso es que para septiembre cada año tiene que estar presentado el presupuesto de auditoría, porque le responde el Concejo Municipal, entonces no sé si es que estoy entendiendo mal, pero para mí no es válido decir que el auditor no tiene que acatar las órdenes

del Concejo Municipal, al final el Concejo Municipal porque sí, si bien es cierto somos parte del universo, el universo auditable, recordemos que está la parte administración y la parte donde se legisla que es Concejo Municipal, verdad y quienes son resorte, el Concejo Municipal es auditoría y Secretaría y contabilidad. Pero como lo reitero, para mí no es válido porque es la primera vez que lo escucho, que se diga que no deben de seguir un acuerdo, que tome el Concejo en ese sentido.

Auditor Municipal Licenciado José Rolando Pérez: muchas gracias don Esteban y no la pregunta tiene alguna lógica cuando pensamos en que el auditor interno es nombrado por el Concejo Municipal y efectivamente el Concejo Municipal es el jerarca de las auditorías internas en el sector público. Entonces bueno, en el caso suyo, usted es un funcionario público, ya tiene carrera en el sector público y hoy en esta municipalidad está conformada por muchos funcionarios que son jóvenes y además de eso tienen prácticamente cero experiencia en el sector público. Están empezando con esa gestión y es importante hacer la aclaración en ese sentido.

Reitero, los artículos 25 de la Ley General de Control Interno y el artículo 62 de la Contraloría General de la República, e la Ley Orgánica de la Contraloría. Ellos 2 nos dan esa independencia funcional y de criterio y dice respecto del jerarca. Ahora ¿qué es lo que nos dice el procurador en diversos conocimientos que nos han este facilitado y con mucho gusto, si ustedes me solicitan un informe, yo le hago llegar el informe con esa pregunta específica.

La jerarquía del Concejo Municipal sobre las auditorías internas se limita solamente a 2 actos solamente y son actos limitados, el Concejo Municipal nombra al auditor interno y lo remueve únicamente. Sin embargo, ninguno de los 2 actos lo puede hacer el Concejo Municipal sólo, sino que tiene que ser con el aval de la Contraloría General de la República, o sea que el Concejo Municipal no puede despedir a un auditor interno sin la autorización de la Contraloría, ¿precisamente por qué? , porque el Concejo Municipal es parte auditada del auditor y por lo tanto, para que el sistema de control interno funcione, y para que funcione el artículo 25 y 62 que le mencioné tiene que ser así, entonces, tenemos una jerarquía bajo esas condiciones y así establecida por el Código Municipal. De la misma forma es muy claro el procurador en decir el Concejo Municipal no tiene superioridad jerárquica sobre la alcaldía ni la alcaldía sobre el Concejo Municipal, están en la misma paridad, eso es parte del sistema

de control interno. De esa forma te explico y con mucho gusto, si usted me plantea, yo le hago el informe y le hago referencia de los pronunciamientos que hay al respecto, don Esteban.

Regidor propietario Esteban Varela: bueno sí, primero en eso sí, si alzo la voz en defensa, todos los que somos jóvenes y funcionarios públicos, el ser joven no es significado, sinónimo de no saber, de ignorancia, todos siempre aprendemos sin importar la edad, pero de mi caso yo no voy a permitir que se nos tache que por ser jóvenes no tenemos ese conocimiento, lo voy a decir en mi caso personal, porque tal vez se dice, es que ustedes vienen empezando.

Yo vengo empezando como regidor, pero anterior a eso, gracias a Dios me he hecho mi carrera en estos temas, profesionalmente, académicamente, entonces hay muchos jóvenes en el país con una gran experiencia administrativa, y de eso se trata, de seguir aprendiendo, así como empezó usted y hemos empezado muchos que estamos acá, pero no se puede englobar a toda la juventud que por ser jóvenes no tienen el conocimiento necesario para para eso. Y como le digo, a mí sí me gustaría verlo en un criterio legal, porque bueno, ahora los estaba leyendo acá. Lo que indica es sobre, bueno respecto al jerarca, que en este caso, como se menciona, viene siendo nosotros, pero es que hay, hay que tener cuidado con cómo, cómo se diga para no incurrir en error, por qué? porque no se está indicando, de que no debe hacer o de que debe hacer caso omiso a lo que indique el Concejo, claro, si usted llega y nos va a hacer una auditoría nosotros ahí entiendo que entra claro este artículo, pero en ningún momento y se mantienen quien es resorte del Concejo, es auditoría, en ningún momento se acata o se indica de que yo auditor, decido si le hago caso o no a mi jerarca. O tal vez lo podemos, perdón para para no alargar mucho el asunto, o podemos seguir en ese tema. Yo no tengo problema para aclararlo, pero tal vez también verlo con un criterio ilegal, porque honestamente, como le digo, y gracias a lo que le he mencionado, he tenido la oportunidad de por muchos, estos años, de estar en esto, hablar con compañeros de otras municipalidades, personas que hayan sido alcaldes, regidores e incluso con auditores, y es como le digo la primera vez que me indican eso, entonces sí me gustaría verlo de una forma más legal.

Auditor Municipal: muchas gracias, señor regidor. En primer lugar, una aclaración, en ningún momento y usted lo puede lo podrá ver en actas, cuando se transcriba, yo he dicho que ser joven es un problema, yo no he dicho eso. Usted no puede decir que yo dije, por ejemplo,

que usted por ser joven no sabe, la experiencia, cómo se gana, a través de los años, por qué estoy en este puesto, porque tengo más de 25 años de trabajar en auditoría interna, me formé en auditoría, en auditoría interna, en el sector privado y trabajé durante 15 años y trabajé durante otros 15 años en el sector público descentralizado y estoy trabajando hoy en la municipalidad. Lastimosamente, la experiencia se gana con los años y el que tenga yo hoy 62 años me da esa facultad de poder digamos, externar este es mi criterio con esa con ese conocimiento yo respeto mucho su posición como concejal, usted es una persona nombrada por el pueblo y tiene toda la libertad para externar sus criterios y también para hacer las consultas, pero, incluso tiene otras fuentes para hacer las consultas formalmente, porque cuando hablamos de que he hablado con otras personas y he hablado con otras municipalidades, que es muy dado que lo escuchemos por acá, eso no nos ayuda mucho. Cuando hagamos preguntas, hagámoslas por escrito y formalmente al ente o a la persona facultada para que escriba y para que nos dé un documento que nos sirva de apoyo, porque caso contrario las palabras se las lleva el viento, entonces con mucho gusto, como se lo reiteré hace un ratito, le puedo hacer un informe sobre esa pregunta específica y si usted quiere un criterio, un segundo, un segundo criterio lo puede obtener, bueno, siguiendo el canal correcto de la Contraloría General de la República, que es el ente rector en materia de auditoría interna, fiscalización, también podría ser un criterio legal.

Síndica propietaria de Brisas Yorlery Rodríguez: buenas noches para todos. Bueno, en este momento yay, yo también era ignorante ante eso que está hablando don Rolando, más bien está aclarando esas dudas, porque desde que bueno yo he estado un poco verdad involucrada en la municipalidad cuando trabajé y eso, me acuerdo de que cuando estaba doña Dalia, a ella también le decían como que tienen que traer el plan anual, digamos lo que se trabaja. ¿Pero entonces en qué sentido se pide entonces el plan anual? No es que el Concejo tenga que pedirlo, es nada más que él viene y lo informa, así lo estoy dando, así lo interpreto ahora, entonces más bien se venía incurriendo en un error porque el Concejo era el que estaba pidiéndolo, entonces eso es como la duda que me queda. No me queda claro si es que digamos el Concejo no puede pedirlo o simplemente el bien y lo trae y nos informa en cómo él va a trabajar, por así decirlo, está diciendo que él lo puede presentar y a la vez se puede modificar si se viene verdad algún problema, porque igual sabemos que en cualquier momento, en tesorería o así, él también puede llegar y hacer un arqueo o lo que sea en cualquier momento,

entonces para que eso también quede claro que él puede hacer. De eso sí lo sabía, Pero de esa otra parte me queda, bueno, ya ahora salgo de la ignorancia de saber eso.

Auditor Municipal: muchas gracias a la señora síndica. Efectivamente, los planes de trabajo los formula el auditor interno en forma independiente del Concejo Municipal. Nuestra labor es dentro de esa labor de coordinación con el Concejo, le informamos antes al Concejo como lo dice con ustedes y antes del 15 de noviembre debo matricularlo en la Contraloría General de la República.

Los planes de trabajo se ejecutan con base en las instrucciones que nos brinda la Contraloría General de la República y no se pide un acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal, precisamente por esa autonomía que tiene el auditor interno, de en tanto a la parte funcional como de criterio.

Eso no implica que son planes escritos en piedra, totalmente más alejados de la realidad sería esa afirmación. Esos planes pueden ser modificables de acuerdo con las circunstancias pueden darse en el transcurso del año situaciones especiales que ameriten un estudio de auditoría que no estaba programado y el cambio se realiza. Lo realiza el auditor, lo matricula en la página de la Contraloría y de esa forma se va armando el plan de trabajo. Esto es una cuestión meramente de control interno, si no fuera así, como les indiqué, el sistema de control interno no funcionaría, y de ahí la gran responsabilidad que tenemos los auditores internos, en tener una comunicación constante con ustedes de coordinación, para tratar de abarcar de mejor manera los planes de trabajo.

Presidente Municipal Luis Daniel Villalobos Rodríguez: don Rolando, yo tengo nada más una preguntita, entonces tal vez como para formularlo diferente, por ejemplo, por parte del Concejo, si se solicita una auditoría, cuáles serían, los pasos a seguir como para que sea aceptada, digamos, o cuál sería como la forma como que la auditoría acepte, por ejemplo, una auditoría.

Licenciado José Rolando Pérez: cada caso tiene que analizarse con base en las circunstancias. Hoy no tenemos un caso específico porque las auditorías especiales que se han requerido por parte del Concejo Municipal han sido originadas en planteamientos de la auditoría interna. Por ejemplo, tenemos una pendiente que es la auditoría especial el servicio de telefonía

celular municipal. Tenemos todavía un pendiente de información por parte de la administración. También tenemos un pendiente de recursos porque donde la metemos sino tenemos espacio en el tiempo para meternos, pero hay que hacerla aquí lo importante es coordinar, tenemos una auditoría del Comité de Deportes también, que fue originada porque el suscrito hizo un planteamiento al Concejo Municipal y entonces de esa auditoría se hizo una parte que fue la revisión de la normativa que rige al Comité de Deportes y que ya dichosamente desde el año 2023, segundo semestre, ese comité tiene ya un reglamento que no ha existido desde que se constituyó el Comité de Deportes en esa municipalidad. Efectivamente, si ustedes reciben, por ejemplo, reciben una denuncia, ustedes podrían decir, la trasladamos al auditor interno, ustedes la trasladan, el auditor interno, lo que hace es evaluar hacer un estudio de admisibilidad y determinará el tratamiento que se debe hacer de ese caso y va a informar al Concejo Municipal, ahora cuándo el Concejo Municipal puede pedir una auditoría si el Concejo Municipal no audita, el Concejo Municipal no tiene el músculo para hacer auditorías previas. En qué condiciones el Concejo Municipal va a pedir una auditoría, no se puede hacer una auditoría porque una persona tenga una ocurrencia de que le interesa tal tema o porque piensa que esa auditoría es importante o porque piensa que está haciendo algo irregular. Esos son elementos que no pueden ser considerados a la hora de hacer una auditoría, entonces en qué condiciones puede el Concejo Municipal escoger un tema de auditoría, es poco probable. Se me ocurrió ahora la posibilidad que les trasladen una denuncia, pero ni siquiera ustedes están en competencia de desarrollar una investigación, porque no tienen el músculo para desarrollarlo. ¿Qué es lo que hace el Concejo Municipal?

Si recibe una denuncia, bueno, ustedes no tienen reglamento, tienen que hacerlo. Si las reciben tienen que determinar qué hacen con esa denuncia y muy probablemente van a tener que trasladarse. Se las traslada al auditor o se la traslada a la alcaldía, porque la alcaldía como administrador general tiene toda la responsabilidad de hacer la investigación. Son los pocos casos en los que ustedes podrían hacer ese tipo de petitorias, o bien cuando el auditor interno, como lo ha hecho en este caso, les trajo información y ustedes sacaron un acuerdo para hacer una auditoría especial, que me sirve a mi respaldo como uno de los elementos que originan el estudio que tengo que hacer, entonces hoy tengo que hacer un estudio del servicio de telefonía celular y tengo que hacerlo. ¿Por qué? Porque yo mismo lo solicité y hice un análisis previo y determine que habían aspectos que hay que revisar con muchísimo cuidado.

En el caso Comité de Deportes hice una revisión previa y determine en un tema específico que sí hay necesidad de investigar y ese estudio está metido en el plan del 2025. De esa forma más o menos creo responder a la consulta.

Regidor Propietario Esteban Varela: para responderle porque me quedé muy atrás. Con lo que usted menciona y menciono yo más bien y sobre lo que le comento es parte de lo que hablamos, de la experiencia de personas jóvenes, que sí, por supuesto, no me quedo solamente con lo que he hablado, yo lo estoy poniendo como ejemplo de que yo no estoy acá porque de un día al otro amanecí, se me ocurrió llenar un papel para sentarme acá, sino es porque gracias a Dios tengo la experiencia necesaria o al menos para iniciar y la experiencia se sigue ganando a través de los años.

Dos puntos el artículo 62 que usted menciona, dice el auditor y la sub auditor será nombrados a partir de la vigencia de esta ley por tiempo indefinido y dependerán, orgánicamente jerarca unipersonal o colegiado cuando este exista, que es parte del artículo que usted menciona, acá habla de una dependencia. Por eso yo insisto y voy a solicitarlo, tal vez para la próxima sesión, argumento el criterio legal porque sí, es importante que estemos claros en esto. Ahora bien, nadie está contradiciendo el tema de la autonomía, pero alcanza esta autonomía para que cuando el mayor órgano, que es el Concejo Municipal, le extienda una solicitud de realizar una auditoría en cualquier tema, se extiende tanto para que esta decisión sea unipersonal y se omita una posición o una solicitud del Concejo Municipal de una municipalidad?

Auditor Municipal: muchas gracias don Esteban. La omisión tiene que ser fundamentada en un estudio previo del auditor interno, entonces el auditor interno, con base en las circunstancias con base en la documentación, determinará si procede o archiva el caso sí es una denuncia, por ejemplo, entonces va a depender de esos elementos. Lo que le quiero decir es que el auditor interno es quien hace esa evaluación con base en su criterio profesional y con base en la documentación. No es una decisión arbitraria, tiene que ser fundamentada.

Regidora Nuria Quesada: ¿una consultita, pero la administración sí le puede pedir que haga algún tipo de auditoría, a alguna de las jefaturas o doña Gina sí puede solicitarle a usted que haga algún tipo de auditoría?

Auditor Municipal : poder si puede, cómo la tramito yo, esa es la independenciam que yo tengo, igual ustedes como Concejo Municipal, cuál es la limitación que tiene que la alcaldía, igual que el Concejo Municipal, es lo que se conoce, en lo que es fiscalización pública, el sujeto pasivo de la fiscalización, por lo tanto, el sujeto pasivo, no le puede decir al que ahorita por dónde irse, porque si no se corrompe el sistema de control interno, entonces, bienvenidas todas las propuestas y el auditor interno con una buena comunicación, con una un manejo responsable de cada caso, tomará la decisión y coordinará con la administración, o con ustedes la mejor forma, entonces de ahí la importancia que tengamos, por ejemplo, reglamentos en esta municipalidad para atender denuncias que eso aquí quien la tiene soy yo porque yo cuando llegué en el año 2021, fue lo primero que hice crear la normativa que no existía en esta municipalidad en auditoría interna y eso me permite a mí determinar cómo manejo una denuncia ciudadana de forma responsable. De esa misma forma puedo recibir denuncias por parte de la alcaldía, por parte del Concejo Municipal y en el camino veremos la documentación que ustedes cuentan en el razonamiento y juntos tomamos la decisión.

Bueno, si no hay más consultas podemos continuar un poquito con el tema.

PLAN ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA (PAI) DEL PERÍODO 2024	
Actividades Permanentes Servicios de auditoría, Servicios preventivos y de autorización de libros	
1.	Denuncia ciudadana. Atención de la denuncia ciudadana planteada ante la Auditoría Interna y la recomendación de oportunidades de mejora en los procesos, a la luz de los hechos comunicados, así como gestionar lo que corresponda en materia de sanciones ante eventuales incumplimientos por parte del Gobierno Local. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.
2.	Requerimientos de la Contraloría General de la República y de otras entidades fiscalizadoras facultadas. Fortalecer el control por medio de las acciones promovidas por el Ente Contralor y de las demás entidades fiscalizadoras competentes. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.
3.	Requerimientos del Concejo Municipal. Brindar soporte al Órgano Colegiado, mediante la atención de las consultas relacionadas con la actividad ordinaria de la Auditoría Interna. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.
4.	Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones. Evaluar la implementación de las Disposiciones y Recomendaciones de la Contraloría General de la República, de la Auditoría Interna, de las auditorías externas y las provenientes de otros entes fiscalizadores facultados. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.
5.	Autorización de los libros municipales. Velar por la legitimidad, mantenimiento, conservación y disposición de los libros contables y legales de la Municipalidad de Zarceró y de los órganos adscritos. Intervalo: Del 02-01-2024 al 31-12-2024.

PLAN ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA (PAI) DEL PERÍODO 2024

Actividades Específicas | Estudios Especiales instruidos por la Contraloría General de la República ☐

- 10. → **Implementación de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).** Estudio Especial de la implementación de las NICSP al 31 de diciembre de 2023. Intervalo: Del 02-01-2024 al 28-06-2024. ¶
- 11. → **Índice de Gestión del Servicio de Limpieza de Vías.** Intervalo: Del 02-01-2024 al 28-06-2024. Estudio Especial del servicio brindado a los Contribuyentes respecto de la limpieza de vías. Intervalo: Del 02-01-2024 al 28-06-2024. ¶

Actividades Específicas | Servicios de auditoría instruidos por la Auditoría

- 12. → **Servicio de auditoría del proceso de reclutamiento y selección de personal.** Evaluación de las actividades desarrolladas por la unidad de Recursos Humanos, para la ocupación de las plazas vacantes. Intervalo: Del 01-07-2024 al 30-09-2024. ¶
- 13. → **Servicio de auditoría de la nómina de salario extraordinario.** Evaluación financiera y normativa del pago de las horas extraordinarias. Intervalo: Del 16-10-2024 al 31-12-2024. ¶
- 14. → **Auditoría Técnica.** Contratación de auditoría de sistemas para evaluar el sistema integrado municipal. Intervalos: Del 02-01-2024 al 28-06-2024 (Proceso de contratación mediante el sistema único de compras públicas). Del 01-07-2024 al 30-08-2024 (Coordinación del desarrollo de la auditoría con el profesional responsable y de la presentación del informe final a la Administración Activa). ☐

Estamos hablando del plan de trabajo del 2024, las actividades permanentes, las actividades específicas. Habíamos hablado de por qué no hicimos la auditoría de las Nicsp, fue una un buen ejemplo, digamos, de cómo el auditor y la administración, coordina un tema para auditar y posponerla, igual lo hicimos en el segundo semestre del presente año con auditoría de sistemas. Tuvimos una reunión y un acuerdo con la administración y darle más tiempo para poder implementar el sistema integrado, dado que yo les presenté a ustedes una estadística que no alcanzaba el 60% de avance en implementación, hacer una auditoría del sistema en esas condiciones no era lo más recomendable entonces, en una decisión consensuada con la administración, postergamos es auditoría para el año 2025.

Siempre existe la idea de bajar, bajar un poco la cantidad de proyectos de fiscalización para tratar de hacerlos y terminarlos porque las actividades permanentes consumen mucho tiempo, como ustedes ven en la primera parte, todos esos son actividades que se pueden llevar durante el año. En la última parte son actividades de carácter permanente y lo que está en el medio viene a ser los estudios específicos, si logramos tener el tiempo suficiente para poder realizarlos, pero el esfuerzo se realiza.

Segundo semestre 2024

ACTIVIDADES:	Periodo 2024:											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
..... ESPECIFICAS:												
10: Implementación de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) ☐												
11: Índice de Gestión del Servicio de Limpieza de Vías ☐												
12: Servicio de auditoría del proceso de reclutamiento y selección de personal ☐												
13: Servicio de auditoría de la nómina de salario extraordinario ☐												
14: Auditoría técnica del sistema integrado municipal ☐												

En 2024, como les explicaba, se nos quedaron 2 estudios en el segundo semestre que no pudimos realizar. Fue el tema del servicio de la auditoría de sistema y lo que tiene que ver con Recursos Humanos, Recursos Humanos es un tema muy complejo, muy delicado, se requiere muchísimo tiempo y en este caso abarca varios temas, qué es el pago de complementos salariales, prohibición, disponibilidad, dedicación exclusiva y otros el pago de horas extras, además de eso, el tema del reclutamiento, selección y nombramiento de personal. Posiblemente no va a ser posible analizar todo ese paquete, máxime que Recursos Humanos está en estos momentos en una situación complicada con los nombramientos, que tiene por disposición de la alcaldía y porque el sistema digamos como tal, lo ordena.

Entonces aquí está un poco la flexibilidad de cómo hacemos cuando no podemos realizar un estudio, o cuando coordinamos con la administración, para poder posponerlo, de ahí que esos estudios fueron pospuestos para el año 2025 y en el 2024 vamos a hacer el esfuerzo por

realizar el estudio de Recursos Humanos. ¿Y, por qué debo realizar el estudio de Recursos Humanos ya? Existe una denuncia en la Contraloría General de la República trasladada a este servidor, que debo atender, no tengo opción, debo realizarla y cualquier estudio adicional que se me que se me agregue, aunque el Concejo Municipal me lo pase, tengo que ver cómo lo realizo, porque el recurso humano y el recurso, el tiempo no es suficiente.

➤ Estudios especiales requeridos por el Concejo Municipal

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarceros.
Servicio de Telefonía Celular Institucional.
Suplencia del cargo Contador (a) Municipal.

➤ Otros temas de interés en la fiscalización, sobre los cuales se ha intercambiado información con la Administración Activa, específicamente con la precedente al gobierno actual

Flotilla de vehículos oficiales.
Bienes Duraderos y otros Materiales ociosos.
Almacenamiento atinente al Plantel Municipal.
Inventario de caminos públicos cantonales presuntamente en abandono.
Recuperación de caminos públicos presuntamente tomados por personas privadas.
Servicio de tratamiento de los residuos ordinarios.
Normativa y procedimientos internos.
Reajuste de precios y presunta cancelación de al menos un reajuste sin autorización del Concejo Municipal.
Obra vial cantonal.
Sistema Integrado Municipal.
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
Protección de nacientes y administración del Acueducto Municipal.
Obra civil irregular.
Seguridad ciudadana.
Situación financiera municipal.

Tenemos como les indicaba anteriormente, estudios especiales requeridos por el Concejo Municipal, referente del comité de deportes, referente al servicio de telefonía celular institucional y referente a la suplencia del cargo de contador municipal.

La suplencia del cargo de contador municipal fue un documento que ya fue emitido mediante una advertencia. No se ha terminado porque el concurso sigue pendiente.

El servicio de telefonía celular obedece como les indiqué, a una percepción de la auditoría interna, respecto a las condiciones que se localizaron y ameritó pedirle un acuerdo al Concejo Municipal y lo tuvimos y debemos realizar ese estudio. Y en cuanto al Comité de Deportes, De igual forma, el suscrito llevó un planteamiento del Concejo Municipal y se ordenó este estudio.

De ese estudio lo que se hizo fue una parte que fue lo relativo a lo más importante que se considera en el momento que fue dotar al comité de Deportes de un reglamento de organización en funciones.

Regidor propietario Esteban Varela: don Rolando, respecto al tema del Comité de Deportes, ¿la solicitud de que realiza o el inicio de su auditoría por qué se da?

Auditor Municipal: perdón.

Regidor propietario Esteban Varela: ¿el inicio de esa auditoría sea por denuncia ciudadana o cuál razón?

Auditor municipal: la denuncia ciudadana sobre el Comité de Deportes es bastante, pero todas llegan infundadas, sin documentación. Una de ellas tiene que ver con los servicios de transporte. De esa denuncia verbal de un particular localizo en una revisión preliminar que existe algo, que no me pareció bien en cuanto al manejo presupuestario, entonces debido a eso, elevé el caso al Concejo Municipal y solicite ese estudio especial para ese caso específico.

Sí, todas las denuncias que han llegado han sido sin documentos, entonces ahí es donde está el criterio del auditor, un poco tratar de buscar algo que le ayude y en ese tema específico, pedí toda la documentación referente a ese contrato de transportes, hice un examen preliminar y con base en eso eleve la solicitud al Concejo Municipal.

Regidor propietario Esteban Varela: y luego eleva la solicitud del Concejo lo aprueba y se siguió.

Auditor municipal: el Concejo toma la disposición de que se realice esa auditoría y eso me acuerdo a mí para incluirlo en el plan de trabajo y lo he decidido incluir en el 2025, porque en el presente año la situación es complicada en tiempo y porque tengo esa presión de la Contraloría General de la República con una denuncia en el tema de Recursos Humanos.

Presidente Municipal: adelante don Rolando.

Auditor Municipal: gracias, señor presidente. Otros temas de interés de la fiscalización que han sido comentados por la auditoría interna. Esto es como para que ustedes sepan que los 47 unidades del universo se siguen ampliando cada vez más entonces, surgen una serie de

temas en los que usted dice, qué hacemos? ¿Cómo audito tanto? ¿Entonces vemos aquí en este cuadro como interesa para efectos de control, darle seguimiento al uso de la flotilla de vehículos oficiales, hay denuncias también infundadas constantes sobre el tema de los vehículos oficiales? ¿Cómo se está usando los bienes duraderos y otros materiales ociosos en el plantel municipal cómo está ese control?

El almacenamiento atinente al plantel municipal en lo que se refiere a otros materiales como repuestos, como productos de mantenimiento, productos o materiales de la unidad técnica en el plantel municipal. Esos controles son de mucha importancia en la revisión, el inventario de caminos públicos cantonales, presuntamente en abandono. Un camino público es un activo municipal. Existen muchas denuncias igual, informales de caminos que se han perdido presuntamente o que están en abandono son activos municipales y tenemos que identificarlos y darles el debido tratamiento porque esos activos municipales de acuerdo con las NICSP tienen que ser registrados en los libros contables. ¿Como conocemos ese inventario? Es un tema de fiscalización que es importante resolver.

El servicio de tratamiento de residuos ordinarios. ¿Mucho se ha hablado del costo tan elevado que tiene ese servicio y cómo podemos aplicar medidas para reducir esos costos y cómo podemos verificar si las prácticas actuales cumplen con la normalidad cumple con el ordenamiento jurídico y si los montos son razonables?

La normativa y procedimientos internos, la Municipalidad es el Zarcero desde junio de 2021. Uno de los aspectos en los que tiene mayor debilidad es que tiene un cuerpo normativo interno muy débil y mucho de lo que hay es viejo.

Yo que hago lectura diaria de la Gaceta, puedo ver la dinámica de cómo las diferentes municipalidades están publicando día con día normativa, pero la municipalidad Zarcero, no hace ese ese trabajo y eso es un tema de control interno que tenemos que resolver y es un tema nuevo para esa administración porque las están llegando y es un tema que sí fue comentado y hablado con la administración anterior y aún estamos esperando una respuesta contundente en ese tema.

Ahí le mencioné el tema de la normativa interna y los procedimientos, tal vez para hacer una aclaración, los reglamentos se tienen que emitir conjuntamente con un procedimiento. El

reglamento es una norma de carácter general más específica que una ley, pero sigue siendo general y se aterriza operativamente mediante la formulación de procedimientos operativos en la Municipalidad de Zarcero hay que hacer un esfuerzo para completar la normativa interna y todo el manual de procedimientos operativos en la Municipalidad de Zarcero.

Reajuste de precios y la presunta cancelación de al menos un reajuste sin autorización del Concejo Municipal. Un tema específico que se nos vino. Está comprobado que hay un pago sin autorización del Concejo Municipal. Esto lo percibió el Concejo Municipal anterior.

Ustedes lo reciben en este Concejo por delegación y yo lo estoy asumiendo como un trabajo por realizar, porque ya las características del tema ameritan una solución. Estoy en un proceso de planificación de un estudio preliminar del tema del pago del reajuste sin autorización del Concejo Municipal, pero ampliado en el sentido de que debemos revisar si todo el procedimiento que se aplicó para el pago de ajustes de precios se acopló a la normativa legal vigente.

Además, es un tema que está en estos momentos en estudio en la Contraloría General de la República y debo esperar la resolución por parte de ellos. En cuanto a si lo realizan ellos o me lo trasladan para que yo lo realice de antemano, yo le respondí a la Contraloría General de la República que ya este Concejo Municipal me trasladó los expedientes. Entonces estoy esperando que ellos me resuelvan este asunto.

Obra vial cantonal, dichosamente ya tuvimos aquí la presentación de Laname, la auditoría técnica en obra vial es un tema sumamente relevante por la cantidad de recursos que tiene involucrados, porque es un tema que impacta al cantón y es un tema que desde el punto de vista de control hay que tenerle mucho cuidado, entonces la auditoría interna, al ser un tema técnico, obviamente no tenemos ingenieros en auditoría. La primera opción que fue contratar ingenieros para hacer la auditoría técnica, pero dichosamente, se hizo contacto por parte del suscripto ante Laname, y logramos un aporte gratuito para esta municipalidad y como resultado de ello tenemos hoy un documento sumamente importante para aplicar mejoras en el proceso de obra vial de cantón de Zarcero

Sistema integrado municipal: un tema relevante igual muchas quejas sin documentación. Es un tema que es muy amplio si auditamos tecnología de la información, tenemos que escoger

en si auditamos el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por el MICIT, si auditamos el sistema como tal, si auditamos el proceso de contratación que conllevó a la adquisición del sistema o si hacemos una auditoría integral. En estos momentos yo tengo previsto para el año 2025, un presupuesto de 2.500.000 para esa auditoría integral hay que escoger y eso lo veremos en el camino, probablemente, una de las opciones que podamos evaluar es el funcionamiento del sistema operativo como tal, en cuanto al servicio que se da al contribuyente.

Normas internacionales de contabilidad: ya lo conversamos, se nos vence este año el plazo, y entiendo que hay una solicitud de parte de la administración de reunión con las autoridades de la Contabilidad Nacional. Esa reunión la puedo catalogar como una coordinación para ver cómo se obtiene una ayuda de la contabilidad nacional para postergar, para prorrogar, si no tenemos el tiempo suficiente para poder cumplir con lo que falta de aquí al 31 de diciembre. El resultado de esa reunión, tendremos que esperarlo para evaluar cuál va a ser la posición de la municipalidad y cuál va a ser la posición de la Contabilidad Nacional.

En cuanto a la protección de nacientes y la administración del acueducto municipal, un tema sumamente relevante y que si lo ponemos en la balanza de prioridades, urge hacerlo, obra civil irregular seguimos con el tema de una gran carga de obras y construcciones irregulares en Zarcero, mucha queja de los ciudadanos que no pueden segregar para construir y tenemos problemas de índole legal, que nos están impidiendo poder resolver muchos de los casos, en esto, la alcaldía viene trabajando junto con la dirección de desarrollo territorial y esperaríamos que haya una solución pronta para este tema.

El tema de la seguridad ciudadana por ustedes conocido y la situación financiera municipal, tenemos escasez de recursos, tenemos escasez de ingresos y tenemos una gran demanda de gastos, entonces como ustedes pueden ver, la necesidad de priorizar, es complicada, son muchos los temas que quisiéramos ver y no los podemos ver, todos aquí tenemos que hacer un trabajo conjunto, administración y auditoría, administración a realizar lo que tenga que hacer para llegar a esos aspectos importantes y la auditoría, por su parte, en la parte residual auditar los temas que en mi criterio y consensuados con ustedes se pueden meter en el plan de trabajo.

Denuncia

Presentada ante el Ente Contralor

Oficio DFOE-DEC-2992 (06898), del 25 de abril de 2024

Urge

Estudio en R R H H

Dada la necesidad de completar el proceso de auditoría iniciada con la Contraloría General de la República, en el tema de la prevención de la corrupción en el área de la administración del talento humano, hay que atender una denuncia presentada ante el ente Contralor, eso consta en el OFICIO DFOE DEC 2992 (06898), del 25 de abril 2024, este documento fue recibido o fue emanado por la Contraloría y hoy se me ha trasladado el caso para que yo lo resuelva. Y de ahí nace el estudio de Recursos Humanos que debo realizar.

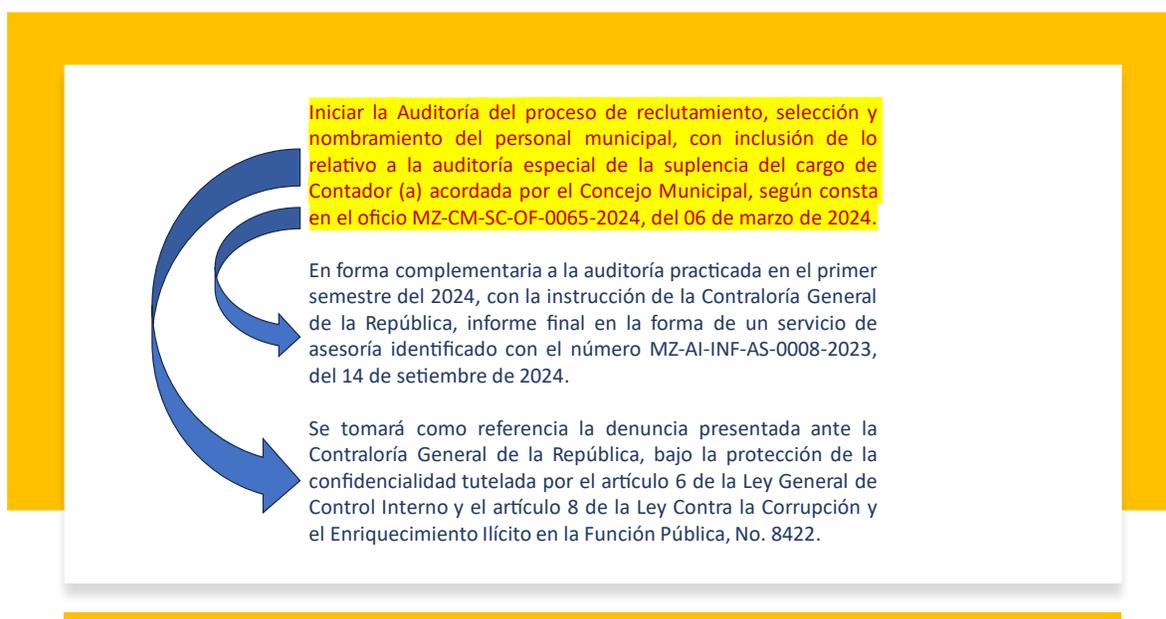
AUDITORÍA INTERNA

**Propone al Concejo Municipal las
siguientes acciones**

La auditoría interna propone al Concejo Municipal, varias acciones. Señor presidente, no sé si el tiempo es amplio y podemos seguir, pero todas esas acciones que hemos hablado las hemos venido tocando, ¿bien puedo continuar les doy un espacio para que se formen preguntas?

Presidente Municipal: sí, sí, puede continuar.

Licenciado José Rolando Pérez: muchas gracias



Entonces tenemos como primer problema es tenemos que atender el informe de auditoría en Recursos Humanos en el presente semestre, o si no continuarlo en el primer semestre del 2025.

Esto por cuanto así lo dispuso la Contraloría, porque nace de un informe previo que se hizo en 2023, acerca de la evaluación de los procedimientos que tiene actualmente Recursos Humanos en materia de nombramiento de personal. La calificación del área de Recursos Humanos fue una calificación relativamente buena, hoy lo que tenemos que hacer es revisar en la práctica la aplicación de esas normas que tenemos hoy en Zarcero. Entonces, si encontramos que se están aplicando correctamente las normas, pues vamos a tener una calificación muy buena.

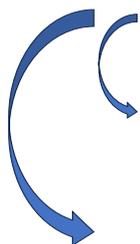
Sobre la auditoría especial del CCDRZ, considerando:

-  a. Que el suscrito realizó un primer esfuerzo, mediante una revisión del control interno implícito en el proyecto de reglamento del comité de deportes, y que dicho cuerpo normativo ha sido puesto en operación, con vigencia desde el 31 de enero de 2024, con la publicación en La Gaceta 18.
-  b. Que dicho instrumento medular de control, el cual la administración debió dotar al citado comité para su debida organización y funcionamiento, desde la creación como órgano adscrito a la Municipalidad, hoy está en operación.
-  c. Que dicho reglamento es el marco ideal para el control de las actividades del comité de deportes competente a la Administración Activa.
-  d. Que se considerará la programación en el primer semestre del 2025 de una auditoría especial operativa, sobre la contratación de los servicios de transporte dentro de la promoción del deporte y la recreación competente al comité de deportes.

Sobre la auditoría especial del Comité de Deportes, tema muy discutible, relevante también. Relevante en el sentido de que hay mucha incomodidad cantonal en el tema de la administración del deporte y la recreación del Zarcero.

Se propone acordar:

- 
1. Que la Administración Activa asuma el control de las actividades deportivas y recreativas, según las competencias legales de cada una de las partes, por citar: el Concejo Municipal, la Alcaldía y el Comité de Deportes. Lo anterior con base en la disposición del Código Municipal y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Zarcero.
 2. La Auditoría Interna conformará el plan anual de trabajo según las regulaciones de la Contraloría General de la República, el riesgo y las circunstancias implícitas, en el cual considerará el estudio relativo al comité de deportes.



3. La denuncia ciudadana se atenderá en forma prioritaria, según las regulaciones vigentes, dentro de lo cual tendrá que cumplirse con los requisitos básicos para la admisibilidad de las denuncias y el tratamiento que deba darse en función de las competencias de la Auditoría Interna y de la Administración Activa.

4. La Auditoría Interna comunicará oportunamente al Concejo Municipal los cambios que deban realizarse en el plan anual de trabajo y, acto paralelo, se hará el registro correspondiente en el sistema de la Contraloría General de la República.

Aquí lo que se propone es que la administración activa, en este caso la alcaldía, asuma el control de las actividades deportivas y recreativas, según las competencias legales de cada una de las partes. Estamos hablando de que el Concejo Municipal tiene que asumir una parte y la alcaldía la parte ejecutiva. El Concejo Municipal no se puede inmiscuir en la administración del Comité de Deportes, pero sí lo puede hacer la alcaldía, porque el Comité de Deportes viene a funcionar como una dirección más de la municipalidad y está bajo la competencia de la alcaldía, todavía con un punto relevante que es que el comité de Deportes tiene personalidad jurídica instrumental y eso le da ciertas libertades y por lo tanto se amerita un mayor control.

Hoy esta administración, tiene ya un Comité de Deportes nombrado y con un reglamento, eso es fundamental, entonces con eso podemos trabajar. Yo voy a auditar una de las áreas delicadas, que es el contrato de transportes y entiendo que hay otras posibles inconsistencias que podremos ir tratando de conformidad conforme vayamos saliendo con el plan de trabajo.

Presidente Municipal: don Rolando, es que quiero hacerle una pregunta con un tema que tenemos ahí, por ejemplo, con el Comité de Deportes, tenemos ahorita un asunto que ellos piden autorización para hacer un cambio de los roles para el sistema de información sobre planes y presupuestos. Entonces, esto es algo que les corresponde a ellos nombrar quienes quieren que estén en esta plataforma de la Contraloría, pero ellos piden visto bueno del Concejo, en este caso sí correspondería.

Auditor Municipal: En mi criterio no le corresponde al Concejo Municipal, esa es un área completamente administrativa y al igual que yo pedí los roles para auditoría interna, se los pedí al señor alcalde, el Comité de Deportes tiene que pedírselos a la alcaldía, ahora, me corrigen si tiene un error, me parece haber leído un documento que ellos consultaron a la Contraloría. Si consultaron, hagamos un alto y pidamos el documento escrito de la Contraloría, para tener certeza. Hoy mi criterio con base en lo que conozco con base en la normativa, eso es competencia de la alcaldía.

Presidente Municipal: muchas Gracias.

Auditor Municipal: entonces la denuncia ciudadana en lo que es Comité de Deportes, se atenderá en forma prioritaria de acuerdo con las posibilidades y ya les he explicado, tenemos ahí ya un Comité de Deportes con un reglamento, con nuevo personal y la alcaldía ha sido consciente de la necesidad de coordinar con ellos y por parte del auditor interno por parte del suscrito, hacer una primera auditoría en la parte del contrato de transporte, y las que se puedan hacer en adelante.

Dice aquí que la auditoría interna comunicará oportunamente al Concejo Municipal los cambios que deben realizarse en el plan anual de trabajo.

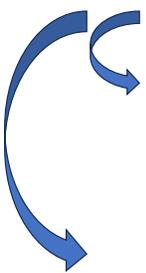


Sobre la auditoría especial del servicio de telefonía celular institucional, considerando:

- a. Que la Administración Activa no ha completado la entrega de la información solicitada en el período 2023.
- b. Que ante la consulta de la información en el 2023 por parte de la Auditoría Interna, la Alcaldía de turno procedió a realizar una serie de acciones correctivas y preventivas.

Sobre la auditoría especial del servicio de telefonía celular institucional. Vamos a eliminar los considerandos y vamos a irnos a las propuestas. Tengo un acuerdo del Concejo Municipal para hacerles auditoría, tengo un pendiente por parte de la administración en entrega de la documentación, entonces ahí vale una debida coordinación, auditoría y alcaldía para que se suministre esa información en el momento en que se vaya a iniciar la auditoría.

Como primer punto, lo importante aquí es que la administración activa, en este caso la alcaldía, asuma el control de las actividades del servicio de telefonía celular a la luz de las acciones correctivas y preventivas tomadas por la alcaldía anterior, más las que disponga la administración actual.



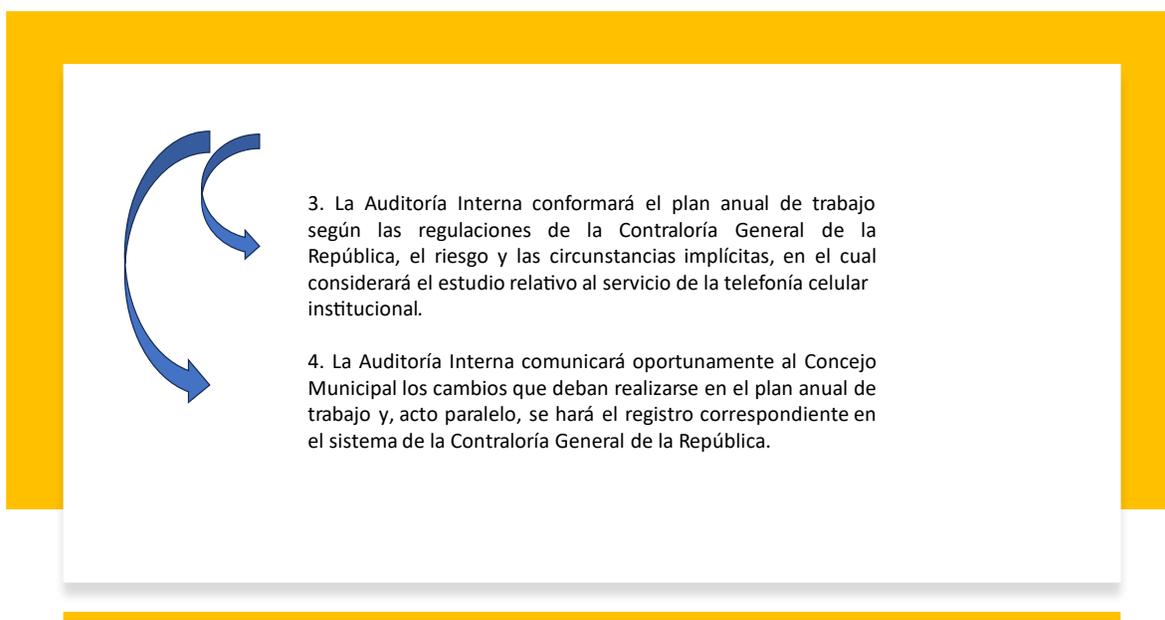
Se propone acordar:

1. Que la Administración Activa asuma el control de las actividades del servicio de telefonía celular, a la luz de las acciones correctivas y preventivas tomadas por la Alcaldía precedente, más las que disponga la Administración Activa del presente período de gobierno.
2. Que la Alcaldía, con las direcciones administrativas competentes, presente a este Concejo Municipal, un informe sobre la situación actual del servicio en cuestión, con inclusión de un reporte del gasto institucional por dicho concepto por el período 2023 y lo que ha transcurrido del 2024 hasta el 31 de agosto, con énfasis en incidencia de las acciones correctivas y preventivas en la cuantía del gasto.

Que la alcaldía con las direcciones administrativas competentes presente a este Concejo Municipal, un informe sobre la situación actual del servicio en cuestión, con inclusión de un reporte del gasto institucional por dicho concepto, por el periodo 2023 y lo que ha transcurrido desde el 2024 hasta el 31 de agosto, que fue cuando se emitió este oficio con énfasis en la incidencia de las acciones correctivas y preventivas en la cuantía del gasto.

Recordemos que el gasto era una de las preocupaciones en este caso porque había una facturación de 5.000.000 aproximadamente el año anterior en materia de teléfonos celulares

institucionales. Y no contamos en esta municipalidad con un reglamento que regule ese servicio, es una de las carencias que tiene que ser solventada por la administración.



3. La Auditoría Interna conformará el plan anual de trabajo según las regulaciones de la Contraloría General de la República, el riesgo y las circunstancias implícitas, en el cual considerará el estudio relativo al servicio de la telefonía celular institucional.

4. La Auditoría Interna comunicará oportunamente al Concejo Municipal los cambios que deban realizarse en el plan anual de trabajo y, acto paralelo, se hará el registro correspondiente en el sistema de la Contraloría General de la República.

La auditoría interna conformará el plan de trabajo anual según las regulaciones de la Contraloría General de la República, el riesgo, las circunstancias implícitas.

Lo cual considerará el estudio relativo al servicio de telefonía celular. O sea que aquí podemos trabajar en forma conjunta la administración por su parte Establece la normativa interna, regula la tenencia de teléfonos celulares, controla el uso de los celulares y controla el gasto por ese concepto. Y nosotros hacemos la parte nuestra en auditoría interna. De esto habrá una comunicación oportuna del Concejo Municipal.

Sobre el examen de otros temas de interés de la fiscalización por parte de la auditoría interna, ya hablamos un poco. La flotilla de vehículos, los bienes duraderos, el almacenamiento, etc.

La auditoría interna hará la evaluación para incluir esos tópicos en el plan anual de trabajo.

Cuenten con mi esfuerzo para cubrir todos estos aspectos, pero en la medida en que las condiciones lo permitan, porque los recursos son escasos.

Entonces aquí, quisiera decirles que lo importante es que nos colaboremos. La alcaldía en la parte ejecutiva, el Concejo Municipal, apoyando a la alcaldía presupuestariamente,

aprobando reglamentos y aprobando normativa y yo por mi parte multiplicó mi esfuerzo para poder abarcar lo más que se pueda en estas actividades.

En cuanto a las actividades continuas, tenemos que seguir dando seguimiento al sistema de control interno. A los requerimientos del Concejo Municipal, a la denuncia ciudadana, la autorización de los libros legales, la capacitación y la administración de la oficina. No podemos delegarnos de esas actividades.

INFORMES DE AUDITORÍAS

- ✓ MZ-AI-INF-AL-2024 Informe Labores 2023.
- ✓ MZ-AI-INF-PV-0001-2024 Nombramiento Suplencia
Contador (a) Municipal.
- ✓ MZ-AI-INF-AU-0001-2024 Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos.
- ✓ INFORME FINAL DE AUDITORÍA TÉCNICA EXTERNA SOBRE OBRA VIAL DEL PERÍODO 2023. Gestionado por la Auditoría Interna ante el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR).

Informes de auditoría que se han generado en el presente año, por lo menos en el corte que hice a agosto, cuando emitía ese documento, hicimos el informe de labores del del año 2023. Yo lo presenté hasta que ustedes ingresaron, no lo presenté con el Concejo Municipal anterior, porque me pareció irrelevante que concejales que ya estaban terminando conocieran lo que hicimos en el 2023. Me pareció mejor traerlo a este Concejo Municipal y así fue hecho mediante el informe respectivo.

Se hizo por petición del Concejo Municipal, una auditoría especial del nombramiento de la suplencia del contador municipal, lo cual se cumplió, se hizo en coordinación con la Contraloría General de la República, una auditoría del servicio de aseo de vías y sitios públicos y el informe final de la auditoría técnica de obra vial, que aunque no la hizo suscrito, fue promovida por la auditoría interna.

Plan Anual de Auditoría del Período 2025

La conformación del programa de trabajo de la Auditoría Interna se realizará en el presente semestre, para ser registrado en la Contraloría General de la República antes del 15 de noviembre de 2024, fecha límite establecida por la normativa del Ente Fiscalizador Superior de la Hacienda Pública. Dicho plan será comunicado al Concejo Municipal, acto en el cual se capturarán las observaciones de los señores (as) concejales y lo que compete a la Alcaldía, según las disposiciones del ordenamiento jurídico.

Es importante considerar que el plan anual es flexible, es decir, durante el desarrollo de este se podrán realizar los ajustes que sean necesarios con base en las circunstancias, el criterio profesional del suscrito, los requerimientos de la Contraloría General de la República y del Concejo Municipal de Zarceró.

Y tenemos para el período 2025 un plan de trabajo que vamos a irnos directamente a la conformación debo matricularlo en el registro que tiene la Contraloría General de la República.

PLAN ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PERÍODO 2025

Actividades Permanentes

1. **Denuncia ciudadana.** Atención de la denuncia ciudadana planteada ante la Auditoría Interna. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
2. **Requerimientos de la Contraloría General de la República y de otras entidades fiscalizadoras facultadas.** Fortalecer el control por medio de las acciones promovidas por el Ente Contralor y de las demás entidades fiscalizadoras competentes. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
3. **Requerimientos del Concejo Municipal.** Brindar soporte al Órgano Colegiado, mediante la atención de las consultas relacionadas con la actividad ordinaria de la Auditoría Interna. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
4. **Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones.** Evaluar la implementación de las Disposiciones y Recomendaciones de la Contraloría General de la República, de la Auditoría Interna, de las auditorías externas y las provenientes de otros entes fiscalizadores facultados. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
5. **Autorización de los libros municipales.** Velar por la legitimidad, mantenimiento, conservación y disposición de los libros contables y legales de la Municipalidad de Zarceró, así como de los órganos adscritos. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
6. **Servicios de Asesoría y Advertencia.** Brindar apoyo a la Administración en el proceso de la toma de decisiones, así como brindar el soporte necesario en aquellos casos en los que se localice hechos con una potencial exposición negativa de la gestión municipal, en el evento de que el Gobierno Local no se ejerza oportunamente las acciones preventivas y correctivas correspondientes. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
7. **Atención de consultas de la Administración Activa.** Brindar soporte a la Alcaldía, a los titulares subordinados y al personal en general, en materia de control interno. Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
8. **Estudios especiales y seguimiento del sistema de control interno.** Atender las actividades de fiscalización que resulten del quehacer rutinario del Gobierno Local, no previstos taxativamente en el plan anual de labores, por requerimiento de los jefes del Gobierno Local, o bien por determinación del Auditor Interno. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.

Tenemos como actividades permanentes para 2025, las mismas que ya hablamos atención de la denuncia ciudadana, atención de los requerimientos de la Contraloría, requerimientos del

Concejo Municipal, seguimiento de disposiciones y recomendaciones, autorización de los libros municipales, servicios de asesoría y advertencia que sean necesarios a la luz de las circunstancias, la atención de consulta de la administración activa, estudios especiales y seguimiento del sistema de control interno, implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público, y los otros estudios que proponga la Contraloría General de la República.

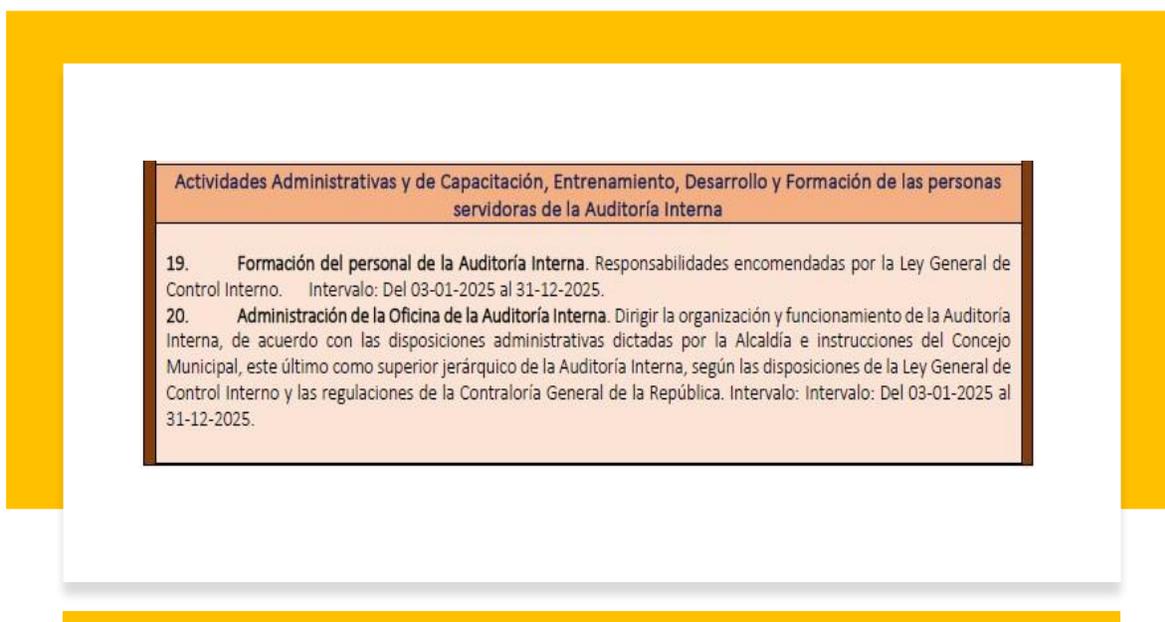
Actividades Específicas Estudios instruidos por la CGR y dirigidos por la Auditoría Interna	
9.	Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Evaluación de la implementación de las NICSP, conforme con las directrices de la Dirección General de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, y las regulaciones contenidas en la Ley 9635 de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas. Intervalo: Pendiente de definición, mientras la Contraloría General de la República proponga la agenda.
10.	Otros estudios que proponga la Contraloría General de la República. Pendiente de oferta por parte de la Contraloría General de la República. Intervalo: Pendiente de definición, mientras la Contraloría General de la República proponga la agenda.
Actividades Específicas Servicios de auditoría dirigidas e instruidas por la Auditoría Interna	
11.	Licencias comerciales. Evaluación operativa. Intervalo: Del 03-03-2025 al 30-05-2025.
12.	Comité de Deportes. Evaluación del servicio de transporte contratado para actividades deportivas y recreativas. Intervalo: Del 03-01-2025 al 14-02-2025.
13.	Auditoría técnica Implementación del sistema integrado de información municipal. Auditoría de sistemas por contratación externa. Intervalo: Del 23-06-2025 al 08-08-2025.
14.	Auditoría técnica Plan Quinquenal. Auditoría técnica por contratación externa. Evaluación de la propuesta estratégica en materia de obra vial cantonal. Intervalo: Del 19-05-2025 al 20-06-2025 (Proceso de Contratación Pública).
15.	Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Proyecto de control interno. Dotar a la Auditoría Interna de una guía para alcanzar grados óptimos en la programación, planificación, ejecución y rendición de cuentas, relacionadas con el proceso de fiscalización. Intervalo: Del 17-02-2025 al 28-03-2025.
16.	Autoevaluación del proceso de Auditoría Interna. Determinación de oportunidades de mejora y formulación de un plan remedial. Intervalo: Del 11-08-2025 al 30-09-2025.
17.	Formulación del Plan Anual de Auditoría del período 2026. Planificar la fiscalización, conforme con las disposiciones de la Ley General de Control Interno y las regulaciones de la Contraloría General de la República. Intervalo: Del 01-10-2025 al 15-11-2025.
18.	Informe de Labores del período 2024. Rendición de cuentas. Intervalo: Del 13-01-2025 al 24-01-2025.

Como actividades específicas, determiné que este año podríamos revisar el tema de la administración de licencias comerciales o patentes. Ya está el tema del comité de Deportes, lo que es el contrato para transportes. Está la auditoría técnica del sistema integrado municipal. Tenemos una auditoría técnica del plan quinquenal, eso tiene que ver con la planificación de la obra vial del Zarcero. Tenemos la actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, hoy, el único, el reglamento que yo me encontré aquí en junio de 2021 fue un reglamento de auditoría interna data del año 2008, procedí a actualizarlo. Lo pasé al Concejo Municipal del Concejo Municipal, pasó a la comisión de jurídicos y me fue entregado hasta en el segundo semestre de 2023.

Ya para esa fecha no lo puedo continuar porque la normativa de Contraloría General de la República ha cambiado y necesito revisar nuevamente el documento para actualizarlo y

volverlo a remitir al Concejo Municipal, remitirlo a la Contraloría y luego publicarlo con la autorización de la Contraloría en la Gaceta.

Tenemos otro estudio de auditoría interna que es interno, una autoevaluación del proceso de auditoría interna. Esto está regulado por la Contraloría General de la República y ya me llegó el momento en que tengo que realizarlo. Tengo que formular el plan de trabajo del 2026, lo haré en el segundo semestre del 2025. Y igualmente, a finales de año elaboraré el Informe de labores del presente.



Actividades Administrativas y de Capacitación, Entrenamiento, Desarrollo y Formación de las personas servidoras de la Auditoría Interna	
19.	Formación del personal de la Auditoría Interna. Responsabilidades encomendadas por la Ley General de Control Interno. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
20.	Administración de la Oficina de la Auditoría Interna. Dirigir la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, de acuerdo con las disposiciones administrativas dictadas por la Alcaldía e instrucciones del Concejo Municipal, este último como superior jerárquico de la Auditoría Interna, según las disposiciones de la Ley General de Control Interno y las regulaciones de la Contraloría General de la República. Intervalo: Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.

Como actividades permanentes, siempre lo que es la formación del personal y la administración de la oficina de la auditoría interna.

PROGRAMA DE VACACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA	
MZ-AI-OF-0119-2024, 18 de julio de 2024	
Del 12/08/2024 al 16/08/2024	05 días
Del 19/12/2024 al 03/01/2025	10 días (Fin de Año)
Del 07/04/2025 al 16/04/2025	07 días (Semana Santa)
Fechas indefinidas	05 días (Previsión gestiones personales)
Total	27 días
Por disfrutar en 2025	12 días

↓

DÍAS HÁBILES PERÍODO 2025	
Feriados, asuetos, vacaciones, sábados y domingos	
Enero	20
Febrero	20
Marzo	21
Abril	12
Mayo	21
Junio	21
Julio	22
Agosto	20
Septiembre	21
Octubre	22
Noviembre	20
Diciembre	15
Total	235

Informarles que en cuanto al tiempo disponible para hacer auditorías, vamos a restar los días de mis vacaciones. Yo voy a tener 12 días de vacaciones que voy a disfrutar mayoritariamente en diciembre y en Semana Santa. Y tengo un segundo cuadro en el cual presento por mes los días hábiles disponibles para el 2025. Los días hábiles disponibles son 235 días para hacer todo eso que ya les comenté.

Y de esa forma estructuramos un cronograma de actividades del 2025, donde la parte superior que está en verde, son las actividades de carácter permanente. Las del tracto final en verde, son las permanentes y las específicas son las que están situadas en la parte intermedia en color amarillo.

Distribuidas de una forma equitativa en el primero y segundo semestre del 2025, la esperanza siempre es poder cumplir con toda esa propuesta que les he expuesto en estos momentos. Totalmente abierto todas las consultas.

Regidor propietario Esteban Varela: muchas gracias don Rolando, tal vez para no alargarlo mucho, hacer dos preguntas muy puntuales. Bueno, de igual manera la presentación quedará ahí, pero no quedan actas o nos la podrá compartir.

Auditor Municipal: la presentación es parte de la documentación que se les pasa.

Regidor propietario Esteban Varela: sí, tiene a mano, sino tranquilidad, de todos los 47, que usted nos mencionaba ¿cuántos se han auditado?

Auditor Municipal: qué difícil,

Regidor propietario Esteban Varela: no, eso lo podemos ahí yo lo puedo revisar más a detalle.

Y regresando a lo que hablamos y nada más, tal vez no lo podemos ver hoy se lo voy a mencionar, porque sí me gustaría conocer su criterio respecto a ese criterio, valga la redundancia, que voy a leer, el criterio de la Procuraduría, igual se lo va a hacer llegar por escrito 257 en la parte de conclusión indica, del año 2000, lo leo, porque según entiendo, la Procuraduría cuando saca un criterio nuevo, saca de la página los que están normalmente .

Entonces indica: con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones, los auditorios municipales dependen directamente el Concejo Municipal de la municipalidad para la cual prestan sus servicios. Dicho Órgano Colegiado no solamente está facultado para nombrarlos y de esos puestos, sino que además puede girarles directrices administrativas que deben ser acatadas. Asimismo, pues puede también el Concejo solicitar al auditor desplegar labores que se encuentren dentro de las propias de sus funciones, y solicitarle su intervención en aquellos casos que así requiera por parte alguna de las oficinas municipales.

Tal vez para no para no llevarnos ahorita más tiempo, se lo voy a pasar, de igual forma para que sea parte del criterio ahí que estamos conversando.

Auditor Municipal: tal vez para contestarle dónde Esteban efectivamente, así es como lo indica la Procuraduría y consta en actas, que se ha dicho aquí que son bien recibidas las propuestas responsablemente gestionadas, con documentación y el auditor interno haciendo uso de su autonomía funcional y de criterio hará la valoración correspondiente y comunicará el resultado.

Regidor propietario Esteban Varela: nada más que acá viene la palabra acatadas, puede girarle. O sea, el Concejo puede girarle directrices administrativas que deben ser acatadas. Lo leo textualmente que lo indica la Procuraduría.

Auditor Municipal: no hay ningún problema, ustedes tienen 2 órganos de consulta, puede ser en materia de fiscalización a la Contraloría general de República. Les recomiendo que valore las 2 opciones. La Procuraduría puede ampliar el criterio externado en el año 2000 y además de eso, en la materia de fiscalización, la Procuraduría no se va a pronunciar, sino que lo hará la Contraloría, porque en eso sí son muy radicales, entonces tienen que formular las consultas de manera general, revisar los reglamentos de consultas que tienen la Procuraduría y la Contraloría formulan las consultas específicas y eso nos puede servir a todos. muchísimas gracias.

Regidor propietario Esteban Varela: Excelente. Sí lo menciono para que como esto está quedando grabado, para que no quede o no incurramos en error y como estamos, estaba esa nebulosa si tienen o no que ser acatadas las órdenes solamente leo textualmente el dictamen dictado por el mayor ente que es la Procuraduría para que queden actas. Muchas gracias don Rolando.

Auditor Municipal José Rolando Pérez Soto: gracias a usted, don Esteban y a los señores concejales. Muchísimas gracias.

Vicepresidente Municipal Carmen Morales: muchísimas gracias don Rolando por la exposición. Para mí queda muy evidente la necesidad de un profesional más, como lo solicitó usted para su departamento porque es mucho el trabajo y yo siento que hasta ahorita usted ha hecho lo posible, entrando muy temprano y tal vez saliendo hasta muy tarde de aquí. Pero sí se evidencia la necesidad de tener más personal en ese departamento. Le agradezco mucho la exposición.

Auditor Municipal: muchas gracias, señora Carmen.

Regidora propietaria Yerlin Araya : buenas tardes, no para darle las gracias a don Rolando por la explicación y la exposición muy enriquecedora. Muchas gracias.

Regidora Nuria Quesada: una vez más agradecer a don Rolando, no quisiera estar en el camión de don Rolando, porque a veces cuando estamos en administración pública, pues hay cosas que erróneas, o por ignorancia, por lo que sea, hacemos y alguien nos tiene que decir. Alguien nos tiene que llamar la atención y tenemos que corregir inmediatamente,

administración pública, son recursos públicos y tenemos responsabilidad legal, penal y civil con cada uno de los recursos que administramos. Gracias.

Auditor Municipal: muchas gracias doña Nuria. Si me permite don Esteban para aprovechar tal vez una conclusión, para lo que me indicó la señora consejera doña Nuria. Yo llegué en junio de 2021 a la Municipalidad de Zarceró. Me encontré en la Municipalidad de Zarceró con una situación preocupante. Una Municipalidad que estuvo sin auditoría interna durante casi 3 años, totalmente ilegal. La mitad de una administración trabajó sin auditoría interna. La ley de control interno no permite eso. Me encontré con situaciones como la del Comité de Deportes, donde no existe un reglamento desde muchos años de que fue creado y que era una responsabilidad de las alcaldías y de los Concejos municipales anteriores, o sea que esta municipalidad se recibe de esa forma. Cuando yo ingreso aquí, yo me dirijo a una bodega donde encontré en una bodega con otros desechos los documentos que logré rescatar de la auditoría anterior y ahí los conservo. Bajo esas condiciones, bajo una condición de carencia de normativa interna. Lo que hice en el primer año fue en primera instancia crear la normativa interna de la auditoría interna de la Municipalidad de Zarceró, y generar una serie de servicios de auditoría, en la forma de advertencias y asesorías para que la administración fuera corrigiendo en el camino todas esas carencias. En eso nos llevamos el 2021 la mitad del año, además de eso me permitieron asistir a todas las sesiones del Concejo porque yo lo pedí y porque conté con un permiso expreso del Concejo Municipal para conocer de una forma más rápida la dinámica de esa municipalidad y en el 2022, 2023 generamos una serie de advertencias y asesorías. Y en 2024 ya nos toca hacer auditorías formalmente y por eso es que en este año formulamos el manual de procedimientos, yo tengo la mejor de las intenciones para esa municipalidad, tengo un compromiso firme, soy auditor por formación y por convicción. Tengo dedicación completa para esta municipalidad, las puertas están abiertas, de esta oficina de audiencia para ustedes y para la alcaldía y con mucho gusto ahí siempre van a tener de mi parte un consejo, no soy la pomada canaria, pero algo he aprendido, y lo que no he aprendido, estoy dispuesto a aprender de ustedes y de mis compañeros de la alcaldía, con muchísimo gusto.

Presidente Municipal: muchas gracias don Rolando por el tiempo y por la exposición que nos trajo el día de hoy. Entonces al no ver más uso de la palabra, le solicito a Olman, que nos

colabore. Vamos a tomar un receso muy rápido de 5 minutos para comentar un documento y ya vamos a continuar con la sesión.

Auditor Municipal: olvidé recordarle que, con respecto al plan de trabajo, al menos requiero un acuerdo de recibo del documento, para poderlo tramitar ante la Contraloría General. República, me gusta en lo particular, no me lo exigen, me gusta inscribirlo cuando tenga ya el acuerdo del Concejo Municipal.

ACUERDO 2

El Concejo Municipal, acuerda dar por recibido el plan de trabajo, de la auditoría interna municipal para el año 2025, Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Rogelio Alfaro Araya, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos el señor presidente municipal solicita un receso de 5 minutos para analizar un asunto. Se deja constancia que al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos se levanta el receso.

ARTICULO III: MOCION DE ALTERACION DE LA AGENDA

ACUERDO 3

El señor Presidente Municipal, presenta una moción de alteración del orden del día para tomar un acuerdo sobre un cambio de usuario en el sistema SIPP por parte del Comité de Deportes, los que estén a favor de apoyar la moción, Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Rogelio Alfaro Araya, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO 4

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la administración, pedirle a la Contraloría General de la República, un criterio técnico y legal de quién asume la responsabilidad de autorizar el cambio, sea inclusión o exclusión de miembros en el Sistema de Información sobre Planes y

Presupuestos, SIPP, esto con respecto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Rogelio Alfaro Araya, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitiva. **ACUERDO FIRME.**

Presidente Municipal: muchas gracias, señora alcaldesa, muchas gracias doña Denia, compañeros, regidores, compañeros, síndicos y don Olman por ayudarnos a llegar a la comunidad a través de las plataformas digitales. Buenas noches.

Al ser dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos Municipal el señor Presidente Luis Daniel Rodríguez Villalobos da por concluida la Sesión. -----

LUIS DANIEL RODRÍGUEZ VILLALOBOS DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL